



Concejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste

ORDENANZA MUNICIPAL N° 08/2017

CONCEJO MUNICIPAL

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

VISTOS Y CONSIDERANDO.

Que, se tiene la solicitud de fecha 04 de Mayo de 2017, firmado por la Responsable Académica de la Carrera de Enfermería Sub Sede Villazón Lic. MARTHA VILLANUEVA F., adjuntando a la misma la lista de plantel docente, Resolución del Honorable Concejo Universitario N° 191/2001 de fecha 10 de diciembre de 2001, Convenio Interinstitucional entre la Universidad Autónoma Tomás Frías e Instituciones de Villazón de fecha 20 de mayo de 2002.

Que, el artículo 77 de la Constitución Política del Estado menciona I. La educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla.

II. El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre las bases de criterios de armonía y coordinación.

III. El sistema educativo está compuesto por las instituciones educativas fiscales, instituciones educativas privadas y de convenio.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política Del Estado, el Gobierno Municipal Autónomo está constituido por el Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y **legislativa municipal** en el ámbito de sus competencias.

Que, es facultad del Concejo Municipal emitir Ordenanzas municipales como norma legal del municipio y distinguir a personalidades e instituciones que en el cumplimiento de sus funciones aportaron al desarrollo de nuestro municipio y Estado Plurinacional.

Que de acuerdo al art. 2 de la ley 482 (CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO DE LA NORMATIVA MUNICIPAL) La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera; así como el pago Tributos Municipales y el cuidado de los bienes públicos.

Que la LEY 006 LEY DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO en el art. 34 Ordenanzas Municipales siendo que las mismas se emiten: parágrafo V. Honores: 1. Declaratorias **para el reconocimiento, honores, distinciones y condecoraciones.**

Que la presente ordenanza se emite con cargo para aprobación en sesión ordinaria N° 27/2017 de 12 de mayo de 2017 como instancia Municipal, dispone emitir Ordenanza Municipal correspondiente conforme al Reglamento Interno del C.M. y de conformidad al **REGLAMENTO DE HONORES Y CONDECORACIONES Y DISTINCIONES TITULOS Y PREMINENCIAS.**

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES, LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACION Y DEMÁS NORMATIVA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE VILLAZÓN VIGENTE.

DISPONE:

Artículo primero.- Se reconozca con la presente ORDENANZA MUNICIPAL a la CARRERA DE ENFERMERÍA SUB SEDE VILLAZÓN DEPENDIENTE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA TOMÁS FRÍAS en su DÉCIMO QUINTO ANIVERSARIO puesto que esta Institución educativa cuenta con reconocida trayectoria y años de servicio a los estudiantes y habitantes del Municipio de Villazón.

POR LO QUE SE RECONOCE A:

LA CARRERA DE ENFERMERÍA SUB SEDE VILLAZÓN DEPENDIENTE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA TOMÁS FRÍAS por su DÉCIMO QUINTO ANIVERSARIO al servicio de la educación en el Municipio de Villazón.

Artículo segundo.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente normativa municipal, el Ejecutivo Municipal y demás pertinentes del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón.

Es dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Villazón, el 10 de Mayo de 2017.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE ANTE MI

Cjal. MARTIN SILVESTRE BAUTISTA
PRESIDENTE del C.M.

Cjal. WALTER CHACON GASPAR
SECRETARIO del C.M.

POR CUANTO:

La promulgo para que se tenga y cumpla en el Municipio de Villazón a los... días del mes de Mayo de 2017 años.

ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAZÓN